

- COLOCAR DONDE LOS EMPLEADOS LO PUEDAN LEER CON FACILIDAD -  
-LOS INFRACTORES ESTÁN SUJETOS A MULTAS -

# AVISO OFICIAL

## \$18.57 Por Hora

### SALARIO MÍNIMO DE PASADENA

Fecha que entra en vigencia : 1 de julio de 2026

A partir del **1 de julio de 2026**, los empleadores deben pagar a los empleados salarios de no menos de **\$18.57 por hora** a cada empleado (además de cualquier propina que reciban). El requisito del salario mínimo establecido por la Ordenanza del Salario Mínimo de Pasadena se aplica a los empleados adultos y menores de edad que trabajan dos (2) o más horas por semana en Pasadena.

Bajo la ordenanza, los empleados que hagan valer sus derechos para recibir el salario mínimo en la ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil en contra de sus empleadores por cualquier violación a la ordenanza o pueden presentar una queja con el Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario de la Ciudad. La Ciudad investigará posibles violaciones y cuando sea apropiado obtendrá los registros de la nómina de pagos tal como lo indica la ley, y hará cumplir las violaciones de los requisitos de salario mínimo, ordenando la reincorporación de los empleados, pagos de salarios atrasados retenido ilegalmente y sanciones. Además, cualquier negocio que viole las disposiciones de la Ordenanza de Salario Mínimo en Pasadena está sujeto a un proceso criminal.

Los empleadores de Pasadena deben cumplir con todas las leyes pertinentes. Si tiene preguntas, necesita información, o cree que no le están pagando correctamente, por favor póngase en contacto con su empleador, la Ciudad de Pasadena, o el proveedor de servicios de la ciudad: *National Day Laborer Organizing Network (Red Nacional de Jornaleros)*. El estado de California también tiene leyes de salario mínimo. A partir del 1 de abril de 2024, el salario mínimo fijado por el estado para todos los establecimientos de cadenas de comida rápida a nivel nacional es de \$20 por hora. El salario mínimo de los trabajadores de comida rápida de California se aplica a todos los establecimientos de cadenas de comida rápida dentro de los límites geográficos de Pasadena y reemplaza la tasa de salario mínimo local si el empleador cumple con la definición de "cadena nacional de comida rápida". Para obtener más información sobre el salario mínimo de California para trabajadores de comida rápida, visite el Departamento de Relaciones Industriales de California en el sitio web [https://www.dor.ca.gov/dlse/minimum\\_wage.htm](https://www.dor.ca.gov/dlse/minimum_wage.htm).

Ciudad de Pasadena

Dto. de Planificación y Desarrollo Comunitario

Jon Pollard

Gerente del Cumplimiento del

código del salario mínimo

(626) 744-6831

Email: [jpollard@cityofpasadena.net](mailto:jpollard@cityofpasadena.net)

Website: [bit.ly/3o3SHMh](https://bit.ly/3o3SHMh)



*Red Nacional de Jornaleros*

Julieta Aragón coordinadora de  
capacitación, educación y alcance  
sobre el salario mínimo

500 N. Lake Avenue, Pasadena, 91101

(626) 440-1031

Email: [julieta@ndlon.org](mailto:julieta@ndlon.org)

Los empleadores son responsables de traducir este aviso en los idiomas que hablan el 5% o más de sus empleados.